

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71**EL ESCORIAL**

URBANISMO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 27 de julio de 2010, se adoptó el siguiente acuerdo:

- Desestimación de las alegaciones presentadas, a excepción de las concernientes al estudio económico-financiero contenido en la memoria del proyecto, documento IV, en el sentido de estimar parcialmente la alegación relativa a la revisión de los precios, adaptándolos a la situación económica del mercado.
- Aprobar definitivamente el expediente Plan Especial de “Montencinar”, El Escorial, PERI III (“Montencinar”) de El Escorial.

Con fecha 5 de agosto de 2010 se ha procedido al depósito del citado Plan Especial en el Registro Administrativo de Planes de Ordenación Urbanística de la Comunidad de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estimen oportunos deducir.

En El Escorial, a 1 de septiembre de 2010.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/9.110/10)